

GOBIERNO DE CHILE  
FONADIS

Fondo Nacional  
de la Discapacidad

Ministerio de  
Planificación

**REF.:** Entrega información requerida por medio de solicitud código de ingreso a FONADIS AI003P-0000702, al Sr. Juan Guerrero Millalonco, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.285.

**RES.: N° 4388/2009**

**SANTIAGO,** 15 de septiembre de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.628 sobre la Protección de la Vida Privada; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el Sr. Juan Guerrero Millalonco, mediante formulario impreso destinado al efecto N° AI003P-0000702, presentó con fecha 20 de agosto de 2009, una solicitud de acceso a información pública relativa a información de personas con discapacidad que se encuentren trabajando con contrato de trabajo en la ciudad de Punta Arenas desde el año 2008 en adelante, adjuntos en el programa de intermediación laboral, para investigación de tesis de la Universidad de Magallanes. La información requerida consisten en: Nombre de las personas con discapacidad, lugar de trabajo, tipo de discapacidad y tipo de contrato de trabajo.

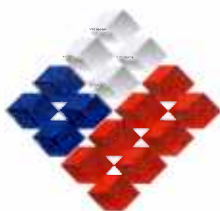
**2°** Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, FONADIS tiene la obligación de notificar la decisión que se pronuncia sobre la solicitud de acceso a la información del Sr. Juan Guerrero Millalonco;

**3°** Que, la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública presume pública toda la información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;

**4°** Que, la información solicitada, en términos generales no se encuentra sujeta a reserva o secreto en virtud de norma legal expresa;

**5°** Que, no obstante lo anterior, la información solicitada contiene datos como el domicilio y el tipo de discapacidad de las personas beneficiarias del Programa de Intermediación Laboral;





GOBIERNO DE CHILE  
FONADIS

Fondo Nacional  
de la Discapacidad

Ministerio de  
Planificación

6° Que, el domicilio es información respecto de una persona identificable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, y por tanto, en mérito de lo dispuesto en la letra f) del artículo 2 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, esta información constituye un dato personal;

7° Que, el tipo de discapacidad es información respecto de una persona identificable, por lo tanto en mérito de lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 2 de la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, esta información constituye un dato personal y además, sensible;

8° Que, el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico;

9° Que, en este sentido el acceso total a la información solicitada, afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud y la esfera de su vida privada;

10° Que, de acuerdo a los principios de máxima divulgación y divisibilidad consagrados en el artículo 11 de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública, se le entregará la información requerida en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a excepciones constitucionales o legales;

**RESUELVO**

1° **ENTRÉGASE** al Sr. Juan Guerrero Millalonco, la información requerida correspondiente a nombre de las personas con discapacidad y tipo de contrato de trabajo de las personas con discapacidad que se encuentran trabajando en la Ciudad de Punta Arenas desde el año 2008, beneficiarias del Programa de Intermediación Laboral de FONADIS, información requerida mediante la solicitud de acceso a la información pública N°AI003P-0000702, de fecha 20 de agosto de 2009, en la forma y formato indicados en dicha solicitud;

2° **DECLÁRENSE** reservados los domicilios y tipo de discapacidad, de las personas con discapacidad beneficiarias del Programa de Intermediación Laboral a las que se refiere la solicitud de acceso a la información, en virtud del artículo 21, número 2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

3° **INCORPÓRENSE** en el índice de Actos y documentos calificados como secretos o reservado, del Fondo Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ROBERTO CERRI LÓPEZ**  
Secretario Ejecutivo